

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 21 de febrero de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: EUNICER ESCOBAR AMORTEGUI
**EJECUTADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00289-00

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada de la entidad demandada visible a folios 115 al 118, el Despacho dispone:

1. De las excepciones propuestas por la apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, córrase traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se manifieste sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso, conforme lo preceptúa el artículo 443 del Código General del Proceso.
2. Respecto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada, por Secretaría, infórmese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que el título de depósito judicial número 445010000470956 por valor de \$1.349.115,4, fue consignado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, además, que el proceso ejecutivo para el cual fue consignado, aún se encuentra en trámite, por tanto, no es procedente realizar la prescripción del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

C.G.

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. 5 del 24 de febrero de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria